Poder Judicial

Nº 13 /2021

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la Ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1501 de fecha 17 de febrero de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA,** con **RUC 3.707.064-9**, con domicilio en Gaspar Rodríguez de Francia Nº 125, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA**, con Cédula de Identidad Nº 3.707.064 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"REPOSICIÓN DE PASTO DE LOS JARDINES EXTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, PLAZA DE LA JUSTICIA, GUARDERÍA, REGISTROS PÚBLICOS, LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE LA CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 62/2020 "REPOSICIÓN DE PASTO DE LOS JARDINES EXTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, PLAZA DE LA JUSTICIA, GUARDERÍA, REGISTROS PÚBLICOS, LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE LA CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 169 de fecha 10 de febrero de 2021 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del **PROVEEDOR**;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
f. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Osvaldo Noel Benítez A.
Innovar
Servicios de Ingeniería

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 387.649.**

La validez de las contrataciones para el ejercicio fiscal 2022 estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 62/2020 "REPOSICIÓN DE PASTO DE LOS JARDINES EXTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, PLAZA DE LA JUSTICIA, GUARDERÍA, REGISTROS PÚBLICOS, LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE LA CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"**, convocado por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 97 de fecha 23 de noviembre de 2020. La adjudicación fue realizada por la Resolución del Consejo de Superintendencia la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 169 de fecha 10 de febrero de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de G. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) y el monto máximo G. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones) I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	70111703001	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PASTO BRASILERO Y/O ESMERALDA EN PANES	Metros cuadrados	EVENTO	1				
1.1		Retiro de pasto viejo: Eliminación de 5,5 cm de capa superficial (el césped vegetal existente y la arena del suelo que permanece bajo el mismo)	Metros cuadrados	EVENTO	1			14.000	14.000
1.2		Provisión de plantado de pasto en panes (Se recomienda remover el suelo)	Metros cuadrados	EVENTO	1			20.000	20.000
Precio total adjudicado - INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA DE OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA									34.000

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Osvaldo Noel Benítez A.
Innovar
Servicios de Ingeniería

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia por un periodo de 18 (dieciocho) meses a partir de la firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Osvaldo Noel Benítez A.
Innovar
Servicios de Ingeniería

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Marzo de 2021.

CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

PROF. DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

PROVEEDOR:

OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA

Osvaldo Noel Benítez A.
Servicios de Ingeniería